OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6158905 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE RICARDO FRANCO VILLAMIL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01 de abril de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDÍO, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($38.254.835 M/CTE). **4.** Que El SENA solicitó realizar la devolución de un saldo por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($148.852 M/CTE) en razón a que el contrato no inició la ejecución contractual en la fecha inicialmente planeada. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el valor del contrato, realizando una reducción por valor del CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($148.852 M/CTE) por lo tanto, el valor total del contrato será de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($38.105.983 M/CTE) **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR de conformidad a la reducción realizada la forma de pago, la cual quedará así: "*a) Un primer pago correspondiente al mes de abril de 2024 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DECIESEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.316.693 M/CTE) b) siete (07) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. c) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.530.475 M/CTE*). **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo-apoyo de contratación Donovan.A
Revisó: María Fernanda Arévalo Medina- Abogada Contratista. M.ª Fernanda Arévalo M